



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ" "AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA" "AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS CULTURALES Y DEL FOMENTO AGRARIO PARA LOS PUEBLÓS DE JUNÍN"

CONSEJO REGIONAL EXP. N

## ACUERDO REGIONAL Nº 257-2013-GRJ/CR.

## POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 10 días del mes de setiembre de 2013, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junin, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º y 192º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público Interno que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 4° del Reglamento para el Otorgamiento de Distinciones y Reconocimientos Honoríficos de la Región Junín, aprobado con Acuerdo Regional N° 057-2011-GRJ/CR, establece que se otorgará el título de Ciudadano (a) Distinguido (a) de la Región Junín a toda persona natural, nacida o no en la Región, residente en el departamento de Junín que por su labor, ayuda, dedicación y vida ejemplar se gane tal merito en servicio a la comunidad y sea un referente para las generaciones presentes y futuras de nuestra Región; y, en sus artículos 10° y 11° establece el procedimiento para el otorgamiento de esta distinción, que comienza con una propuesta, que en este caso lo realizó el Ejecutivo Regional, encargándose la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social de instruirlo y aprobar el dictamen afirmativo elevándolo al Pleno del Consejo Regional;

Que, Monseñor Pedro Ricardo Barreto Jimeno, nació en Lima, el 12 de febrero de 1944. Ingresó en la Compañía de Jesús en 1961. Realizó sus estudios filosóficos en la Facultad de la Compañía en Alcalá de Henares, España en 1967, y teológicos en la Facultad Pontificia y Civil de Lima en el año de 1973. El 21 de noviembre de 2001 fue elegido como Obispo Vicario Apostólico de Jaén. Luego, el 17 de julio del 2004, fue nombrado Arzobispo Metropolitano de Huancayo, cargo que ocupa hasta la actualidad;

Que, en octubre del 2012 el Papa Benedicto XVI lo designó además Primer Vicepresidente de la Conferencia Episcopal Peruana, como nuevo miembro del Pontificio Consejo Justicia y Paz del Vaticano, sumándose al cargo que el Arzobispo desempeñaba como presidente del Departamento de Justicia y Solidaridad del Consejo Episcopal Latinoamericano - CELAM; involucrándose con dinamismo excepcional en los problemas específicos de la justicia social y del mundo del trabajo, examina la problemática social unida a la cuestión ambiental y al uso responsable en la administración de los bienes de la tierra, así como a los problemas relativos a la conservación de la paz;

Que, mediante Resolución N° 207890-2012 del 25 de junio de 2012, el Consejo de la Orden Premio Unión Nacional del Perú del Instituto Nacional de Desarrollo y Acción Social Perú (INDAS PERÚ) impone la medalla de oro, en tres estrellas y Diploma de Honor a Mons. Pedro Barreto Jimeno y a los integrantes del Arzobispo de Huancayo, por su contribución a la lucha contra la pobreza, al desarrollo y a la Paz de la Nación;

Que, contando con el Dictamen Nº 015-2013-GRJ-CR/CPECyDS favorable, de la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social, y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto MAYORITARIO de sus miembros:

## ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, en la categoría de Ciudadano Distinguido de la Región Junín, al Monseñor Pedro Ricardo Barreto Jimeno, por su importante aporte en la lucha contra la pobreza, la conservación de la paz y el desarrollo de nuestra región.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR, al ejecutivo que la fecha para realizar el acto solemne para la entrega de la distinción es el 13 de setiembre de 2013.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Secretaria Ejecutiva registre en el Libro respectivo las circunstancias personales, la relación detallada y completa de los méritos que dan lugar a esta concesión, para que en todo instante se pueda conocer respecto de esta distinción.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase GUBIERNO REGIONAL JUNIN.» COMBEJO REGIONAL

Dr. Eddy R. Misari Conde CONSÉJERO DELEGADO

RIMAG

CONSEJO REGIONAL JUNIN Lo que Transcribo a Ústed para su conocimiento y fines perlinentes, Huanceyo,

Abog. Ana M. Cordsta Capucho SECRETARIA EJECUTIVA CONSEJO REGIONAL

6.6

OPDITI